

Punto del Orden del Día Nº 2

Asunto: Adjudicación del Contrato de “Servicios de Asistencia para la redacción de proyectos, dirección facultativa de las obras, certificación y liquidación de las mismas, para edificio residencial en suelo dotacional, que va a promover EMSULE SA, en la Parcela 36-S Plan Parcial “Campo de Tiro “del Municipio de Leganés”-

Repetición del acuerdo conforme a lo establecido por Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de Septiembre de 2.014 el Consejo de Administración de EMSULE adopta el acuerdo de Adjudicación del Contrato de “Servicios de Asistencia para la redacción de proyectos, dirección facultativa de las obras, certificación y liquidación de las mismas, para edificio residencial en suelo dotacional, que va a promover EMSULE SA, en la Parcela 36-S Plan Parcial “Campo de Tiro “del Municipio de Leganés”.

Contra dicho Acuerdo se interponen ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, un total de cinco Recursos, de otros tantos Arquitectos y/o Empresas de Arquitectura que habían presentado sus ofertas en el proceso de licitación en cuestión.

Con fecha 17 de Diciembre de 2.014, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, adopta Acuerdo sobre dichos Recursos que en Resumen se concreta en los siguientes aspectos:

- Estima los Recursos y estableciendo que deben retrotraerse las actuaciones, en el sentido de la Adopción de un nuevo Acuerdo por parte del Consejo de ADMINISTRACION de EMSULE, Acuerdo que ha de cumplir con los requisitos, en cuanto a su contenido exigibles según el Artículo 151.4 del TRLCSP, de manera que permita, en su caso, la interposición de un recurso fundado con indicación de la procedencia de recurso, plazo de interposición y órgano ante el que ha de presentarse. (es decir, que en la redacción del acuerdo figure expresamente los criterios por los que se ha adoptado el mismo, de manera suficiente)
- Declara también la Resolución que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad, y en consecuencia no impone sanción alguna.

El Artículo 151 del TRLCSP dice textualmente:

“Artículo 151. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la

dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

En consecuencia y en cumplimiento de la Resolución del el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, deberá de adoptarse de nuevo el acuerdo de Resolución y Comunicación del Fallo, con constancia expresa de las motivaciones que han llevado a dicha resolución (criterios administrativos, técnicos y económicos de aplicación según los pliegos de condiciones)

ANEXOS:

- I.- Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública
- II. - Actas del Consejo de Administración aprobando las valoraciones técnicas y económicas, dejando constancia de que este acuerdo es exactamente el mismo que el adoptado en su día.
- III.- Fichas individualizadas de la Valoración Técnica de cada licitador, elaboradas por la empresa Área Técnica.
- IV.- Cuadro resumen de las valoraciones técnicas realizadas por Área Técnica.
- V.- Tabla o cuadro global de valoración del expediente de contratación, con las valoraciones (técnicas y económicas) agregadas, del cual se obtiene el licitador cuya oferta es la mejor valorada.
- VI.- La Tabla anterior (cuadro global de valoración del expediente de contratación, con las valoraciones, técnicas y económicas, agregadas) ordenada de mayor a menor valoración.

PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ACUERDO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 151 del T.R.L.C.S.P. y por la resolución de 17 de Diciembre de 2.014 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la C.A.M., adoptar el presente acuerdo:

1.-Realizadas (por la Empresa Área Técnica) las evaluaciones derivadas de la aplicación de cada propuesta admitida, con estricta aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego a los efectos de Valoración de la Propuesta Técnica, se obtienen los siguientes resultados:



ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN CONCURSO PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS MISMAS, PARA EDIFICIO RESIDENCIAL EN SUELO DOTACIONAL QUE EMSULE, S.A. VA A PROMOVER EN LA PARCELA 365 PLAN PARCIAL "CAMPO DE TIRO" DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

RESUMEN DE VALORACIONES
ORDEN ALFABETICO

		VALORACIÓN OBTENIDA
1	55 y más	39,10
2	72 Ultimium Domum Legamar	28,75
3	1123	30,55
4	Abierto	16,80
5	Abierto al amanecer	28,75
6	Accesus	16,85
7	Agora	27,20
8	Alinea2	27,10
9	Bienvenidos al Sur	41,50
10	Bianco y negro	19,30
11	Ciento volando	39,25
12	Ciudad refugio	22,15
13	Convivir	20,00
14	Damero	19,00
15	El cielo protector	34,25
16	En la Diana	21,95
17	Encuentros	30,65
18	Entre patios	0,00
19	Enxebre	23,35
20	Equilicúa	29,50
21	Fortunata y Jacinta	14,50
22	Grandes Esperanzas	41,85
23	Leganest	22,50
24	Oasis Urbano	0,00
25	Óculos	27,75
26	One ohl Mine	33,85
27	Oroño	38,85
28	Over fifty five	34,65
29	Partitura	17,00
30	Paspartu	16,30
31	Piedra de Légamo	32,95
32	Quédate a vivir en Leganés	EXC
33	SCM09	26,45
34	Self	20,20
35	Senior	17,70
36	Solución Indubitada	41,25
37	Teselas	26,35
38	Tierra	0,00
39	Toda una vida por delante	39,00
40	Tres en línea	19,20
41	Tres eran Tres	27,00
42	Tris Tras todo está por detrás	28,92
43	Village	21,50

RESUMEN DE VALORACIONES
ORDEN PUNTUACION

		VALORACIÓN OBTENIDA
1	Grandes Esperanzas	41,85
2	Bienvenidos al Sur	41,50
3	Solución Indubitada	41,25
4	Ciento volando	39,25
5	55 y más	39,10
6	Toda una vida por delante	39,00
7	Oroño	38,85
8	Over fifty five	34,65
9	El cielo protector	34,25
10	One ohl Mine	33,85
11	Piedra de Légamo	32,95
12	Encuentros	30,65
13	1123	30,55
14	Equilicúa	29,50
15	Tris Tras todo está por detrás	28,92
16	72 Ultimium Domum Legamar	28,75
17	Abierto al amanecer	28,75
18	Óculos	27,75
19	Agora	27,20
20	Alinea2	27,10
21	Tres eran Tres	27,00
22	SCM09	26,45
23	Teselas	26,35
24	Enxebre	23,35
25	Leganest	22,50
26	Ciudad refugio	22,15
27	En la Diana	21,95
28	Village	21,50
29	Self	20,20
30	Convivir	20,00
31	Bianco y negro	19,30
32	Tres en línea	19,20
33	Damero	19,00
34	Senior	17,70
35	Partitura	17,00
36	Accesus	16,85
37	Abierta	16,80
38	Paspartu	16,30
39	Fortunata y Jacinta	14,50
40	Entre patios	0,00
41	Oasis Urbano	0,00
42	Tierra	0,00
43	Quédate a vivir en Leganés	EXC

2.- Una vez realizada la apertura del Sobre que contiene la Propuesta Económica se obtienen los siguientes resultados de puntuación conforme a lo dispuesto en el Pliego, arroja el siguiente resultado:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LAS MISMAS, PARA EDIFICIO RESIDENCIAL EN PARCELA 36-S CAMPO DE TIRO								EMSULE S.A.	
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 01/2014									
TABLA DE VALORACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN									
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 477.950 IVA INCLUIDO									
CRITERIOS									
Precio	50 puntos	Mediante fórmula lineal sobre máximo, medio y presupuesto licitación. Según punto 7 anexo I del pliego.							
Valoración Técnica	50 puntos								
EMPRESA LICITADORA	BAJA	FERTA CON IVA	FERTA REAL	DIFERENCIA %	SI PLEGGOS OBTENIDOS	VALORACIÓN TÉCNICA	TOTAL PUNTOS	LEMA	
SATIE ARQUITECTOS	24,00	363.242,00	363.242,00	0,00	67,84	33,920	61,20	AGORA	
ANA JIMENEZ JIMENEZ	30,01	334.517,21	334.517,21	0,01	84,83	42,414	77,064	OVER FIFTY FIVE	
VOLUAR ARQUITECTURA SLP	29,82	335.425,31	335.425,31	0,00	84,29	42,145	83,645	BIENVENIDOS AL SUR	
PROYECTOS E INVERSIONES SL	29,50	336.954,75	336.954,75	0,00	83,39	41,693	83,543	GRANDES ESPERANZAS	
MAAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	30,00	334.565,00	334.565,00	0,00	84,80	42,399	71,149	ABIERTO AL AMANECER	
UTE ESTUDIO AIA MDM09 SLP	16,00	406.257,50	406.257,50	0,00	42,40	21,200	60,300	56 Y MAS	
AREA QUATRO ARQUITECTOS SLP	45,30	261.439,00	261.438,65	0,35	0,00	0,000	28,32	TRIS TRAS... TODO ESTA DETRÁS	
PONCE ARQUITECTURA SL	35,00	310.667,50	310.667,50	0,00	93,87	46,936	39,25	CIENTO VOLANDO	
UTE VILA VIRSEDA-ARBAU ARQUITECTOS SL	38,00	296.329,00	296.329,00	0,00	97,55	48,775	78,275	EQUILICIA	
ALBERICH TECNICA SLP	30,00	334.565,00	334.565,00	0,00	84,80	42,399	38,85	OTOÑO	
ACEQUIP	33,00	320.226,50	320.226,50	0,00	91,42	45,711	72,711	TRES ERAN TRES	
BEIRAZ Y ULALOSKY Y ARQUITECTOS SLP	40,00	286.770,00	286.770,00	0,00	100,00	50,000	34,25	EL CIELO PROTECTOR	
NRCR ARQUITECTOS	20,00	382.360,00	382.360,00	0,00	56,53	28,266	63,516	SOLUCIÓN INHIBITADA	
PABLO MORENO GARCIA-MANSILLA	30,00	334.565,00	334.565,00	0,00	84,80	42,399	26,35	TESELAS	
REMEDIOS FDEZ CARRION-FRANCISCO	40,00	286.770,00	286.770,00	0,00	100,00	50,000	33,85	ONE OH MINE	
JAVIER GARCIA ALZAGAN	40,00	286.770,00	286.770,00	0,00	100,00	50,000	27,75	OCULOS	
DAVID BENITO MARTIN & CARLOS MARTIN CALDERON	40,00	286.770,00	286.770,00	0,00	100,00	50,000	27,75	SCM09	
FRECHILLA & LOPEZ-PELAEZ ARQUITECTOS SLP	31,50	327.395,75	327.395,75	0,00	89,04	44,519	26,45	1123	
PASCUAL-AUSIO ARQUITECTOS SLP	32,00	325.006,00	325.006,00	0,00	90,20	45,098	30,55		
MEDIA		31,84							
CODIGO COLORES									
MEJOR OFERTA VALIDA									
INFERIOR A MEDIA									
SUPERIOR A MEDIA									
SUPERIA MEDIA DE LAS BAJAS - 10 PUNTOS (Punto 7 anexo I pliego)									
Se propone la adjudicación del presente expediente a								PONCE ARQUITECTURA	
Leganés a 18 de septiembre de 2014									

3.- En consecuencia y a la luz de las puntuaciones obtenidas en el total de ambas valoraciones el resultado final es el siguiente:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE LAS MISMAS, PARA EDIFICIO RESIDENCIAL EN PARCELA 36-S CAMPO DE TIRO										EMSULE S.A.
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N° 092014										
TABLA DE VALORACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN										
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 477.950 IVA INCLUIDO										
CRITERIOS										
Precio	50 puntos Mediante fórmula lineal sobre máximo, medio y presupuesto licitación. Según punto 7 anexo I del pliego									
Valoración Técnica	50 puntos									
EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN ECONÓMICA							VALORACIÓN TÉCNICA		LEMA
	BAJA	FERTA CONTINUA	FERTA REAL	REFERENCIA	PLIEGOS OBTENIDOS	PUNTOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTOS			
PONCE ARQUITECTURA SL	35,00	310.667,50	310.667,50	0,00	93,87	46,936	39,25	86,186	1 CIENTO VOLANDO	
BERAZ Y ULALOSKY ARQUITECTOS SLP	40,00	286.770,00	286.770,00	0,00	100,00	50,000	34,25	84,250	2 EL CIELO PROTECTOR	
REMEDIOS PÉREZ CARRILLO FRANCISCO JAVIER GARCÍA ALZAGAN	40,00	286.770,00	286.770,00	0,00	100,00	50,000	33,85	83,850	3 ONE OH! MINE	
VOLUAR ARQUITECTURA SLP	28,82	335.425,31	335.425,31	0,00	84,29	42,145	41,50	83,645	4 BIENHECHOS AL SUR	
PROYECTOS E INVERSIONES SL	29,50	336.954,75	336.954,75	0,00	83,39	41,693	41,85	83,543	5 GRANDES ESPERANZAS	
ALBERICH TÉCNICA SLP	30,00	334.565,00	334.565,00	0,00	84,80	42,399	36,85	81,249	OTOÑO	
UTE VILA VIRSEDA ARBERU ARQUITECTOS SL	38,00	296.329,00	296.329,00	0,00	97,55	48,775	29,50	78,275	EQUILICUA	
DAVID BENITO MARTÍN & CARLOS MARTÍN CALDERÓN	40,00	286.770,00	286.770,00	0,00	100,00	50,000	27,75	77,750	OCULOS	
ANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	30,01	334.517,21	334.517,21	0,01	84,83	42,414	34,65	77,064	OVER FIFTY FIVE	
PASCUAL-AUSIO ARQUITECTOS SLP	32,00	325.006,00	325.006,00	0,00	90,20	45,098	30,55	75,648	1123	
ACEQUIP	33,00	320.226,50	320.226,50	0,00	91,42	45,711	27,00	72,711	TRES ERAN TRES	
MAAR ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	30,00	334.565,00	334.565,00	0,00	84,80	42,399	28,75	71,149	ABIERTO AL AMANECER	
FRECHILLA & LOPEZ-PELAEZ ARQUITECTOS SLP	31,50	327.395,75	327.395,75	0,00	89,04	44,519	26,45	70,969	SCM09	
NRCR ARQUITECTOS	20,00	382.360,00	382.360,00	0,00	56,53	28,266	41,25	69,516	SOLUCION INDUBITADA	
PABLO MORENO GARCIA-MANSILLA	30,00	334.565,00	334.565,00	0,00	84,80	42,399	26,35	68,749	TESELAS	
SATIE ARQUITECTOS	24,00	363.242,00	363.242,00	0,00	67,84	33,920	27,20	61,120	AGORA	
UTE ESTUDIO AIA-MDM09 SLP	15,00	406.257,50	406.257,50	0,00	42,40	21,200	39,10	60,300	55 Y MAS	
AREA QUATRO ARQUITECTOS SLP	45,30	261.439,00	261.438,65	0,35	0,00	0,000	28,92	28,920	TRIS TRAS, TODO ESTA DETRÁS	
MEDIA	31,94									

CODIGO COLORES	
MEJOR OFERTA VALIDA	(Color Verde)
INFERIOR A MEDIA	(Color Amarillo)
SUPERIOR A MEDIA	(Color Rojo)
SUPERA MEDIA DE LAS BAJAS + 10 PUNTOS (Punto 7 anexo I pliego)	(Color Naranja)

Se propone la adjudicación del presente expediente a **PONCE ARQUITECTURA**

4.- En consecuencia resulta Adjudicataria la Oferta presentada por:

PONCE ARQUITECTURA, S.L.

Al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso realizado al haber obtenido la siguiente puntuación en los distintos apartados:

Acortamiento Plazos en el Proyecto	3,00 Puntos
Relación Sup.Construida / Sup.Útil	4,50 Puntos
Maximizar Programa de Viviendas	3,50 Puntos
Compromiso asistencia Técnica	2,50 Puntos
Optimización del Diseño	7,50 Puntos
Calidad ARQUITECTÓNICA	6,00 Puntos
Plan de Trabajo	8,00 Puntos
Propuestas Complementarias	4,25 Puntos
TOTAL OFERTA TÉCNICA	39,25 PUNTOS

Baja Ofertada	35%
VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	46,936 PUNTOS

SUMA TOTAL VALORACIONES	86,186 PUNTOS
--------------------------------	----------------------

5.- El Consejo de Administración ACUERDA :

ADJUDICAR:

El Contrato de "Servicios de Asistencia para la redacción de proyectos, dirección facultativa de las obras, certificación y liquidación de las mismas, para edificio residencial en suelo dotacional, que va a promover EMSULE SA, en la Parcela 36-S Plan Parcial "Campo de Tiro" del Municipio de Leganés" al licitador cuya oferta ha sido valorada con la mayor puntuación en su conjunto.

Licitador/ Empresa: PONCE ARQUITECTURA, S.L.

MOTIVOS:

Por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso realizado, puntuación que se obtiene por la suma de las valoraciones técnicas y económicas, de tal manera que la adjudicación se produce al licitador que ha obtenido la mayor calificación en conjunto de las valoraciones.

Y en cumplimiento de lo establecido por la resolución de 17 de Diciembre de 2.014 del Tribunal de Contratación Administrativa de la C.A.M y como establece el art. 151 y concordantes del T.R.L.C.S.P.

COMUNICAR:

A todos los participantes el contenido del presente acuerdo de manera literal, amén de facilitarles toda la información relativa a las valoraciones de su oferta, incluido el desglose de la valoración técnica, así como el detalle de la oferta que ha resultado adjudicataria, de tal modo que queden correspondientemente notificados e informados con el contenido mínimo que permita interponer recurso debidamente fundado.



.....
Fdo.: D. Manuel Martí
Gerente